

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO 0012

Proceso No 2017-0065 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO

DEMANDANTE: LILIA YANET CALDERÓN CASTRO

DEMANDADO: CLÍNICA BELÉN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN y LIDA LEAL MENDOZA,

SECUESTRO INMUEBLES

Subsanado lo solicitado y de conformidad con el artículo 37 y s.s., en concordancia con el artículo 171 del C.G.P., auxílese y cúmplase lo ordenado por medio del Despacho Comisorio No.521 del 7 de julio de 2022 proveniente del **JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, (secuestros inmuebles).

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **08:00 AM del día 07 del mes de Marzo del año 2023**, para adelantar la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles ubicados:

1. Folio **50N-1187276** apartamento 402, del interior 3, Piso 4, Unidad 4, del Conjunto residencial Atabanza Unidad 4, ubicado en la carrera 51 A No. 127-52, de Bogotá DC.
2. Folio **50N-1187003** garaje S -103 ubicado del Conjunto residencial Atabanza Unidad 4, ubicado en la carrera 51 A No. 127-52, de Bogotá DC.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por estados.

TERCERO: Para efectos de lo anterior, y conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

* Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.

* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

* Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

CUARTO: Cumplida la comisión y sin necesidad de auto que lo ordene devuélvase a su Juzgado de origen

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.